
54^a. SESION ORDINARIA

DIA MARTES 12 DE MARZO DE 1940

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GENERAL DON ERNESTO MONTAGNE

SUMARIO

PEDIDOS. — Los señores Senadores: Pinto, Aguirre Morales, Fernandini, Mavila, Cáceres, Puga, Arévalo, Trelles, Alva, Gutiérrez y Pancorbo, formulan diversos pedidos que son debidamente tramitados por la Presidencia. — ORDEN DEL DIA. — Se aprueba la redacción de la ley por la cual se eleva, a la categoría de distrito, la villa de San Agustín, en la provincia de Huancayo. — Igualmente, se aprueba la redacción de la ley por la cual se declara de utilidad pública el alumbrado eléctrico del puerto de Ilo. — También se aprueba la redacción de la ley por la cual se eleva, a la categoría de distrito, el pueblo de Huacrapuquio, en la provincia de Huancayo. — Previa la intervención del señor Senador Arévalo, se aprueba el proyecto de que es autor, creando la provincia "Mariscal Cáceres", en el departamento de San Martín. — Se da lectura al oficio de remisión de la Cámara de Diputados, referente al Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República para el año en curso. — Se levanta la sesión.

—A hs. 5 y 5' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Arévalo, Baca, Barrera, Brandariz, Cáceres, Cerro, Concha, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Estremadoyro, Fernandini, Ganoza Chopitea, Gutiérrez, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Maviña, Meave Seminario, Pancorbo, Pastor, Patrón, Puga, Rubín, Ruiz Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Torres

Balcázar, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García, y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto M., Secretarios.

Faltó con licencia el señor Senador Piélagos.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se abre la sesión. Se va a leer el Acta.

—El RELATOR leyó el Acta de la sesión anterior.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al Acta. (Pausa). Si ningún señor Senador las formula, se dará por aprobada. (Pausa). Aprobada. Se va a dar cuenta del Despacho.

OFICIOS

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, acusando recibo del memorándum del "Touring y Automóvil Club del Perú", relacionado con la difusión del turismo.

Con conocimiento del Senado, pasó al Archivo.

Del señor Ministro de Gobierno y Policía, respondiendo al pedido del señor Jordán Cánepa, en el sentido de que aumente la dotación de policía de la provincia de Chincha, con un destacamento de la Guardia Civil.

Con conocimiento del indicado señor Senador, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Rubín, referente a ciertas anomalías en el Presupuesto Administrativo del Concejo Distrital de Magdalena del Mar.

Con conocimiento del nombrado señor Senador, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, contestando a los pedidos formulados por el señor Fernandini, relativos a que se ejerza, por el Municipio del Callao, un mejor control sobre el precio y peso de los artículos de primera necesidad; y para que se dé cumplimiento a la Ley Regional N° 82.

Con conocimiento del mencionado señor Senador, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Tizón y Bueno, en el sentido de que se notifique a las empresas periodísticas, a la Municipalidad y a la Radio Nacional, para que no se haga propaganda en favor de loterías extranjeras.

Con conocimiento del indicado señor Senador, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Zapata, relacionado con el contrato de alumbrado eléctrico, entre la Municipalidad de Piura y la Empresa que suministra dicho servicio.

Con conocimiento del nombrado señor Senador, pasó al Archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando al pedido del señor Aguirre Morales, relativo a que se lleve a cabo la construcción de una carretera que, partiendo de la capital del distrito de Colca, empalme con la que va de Huancayo a Cercapuquio, Huarmicocha y Chunchu.

Con conocimiento del nombrado señor Senador, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Mavila, en el sentido de abrir una trocha provisional, cerca al río Huallaga.

Con conocimiento del indicado señor Senador, pasó al Archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, remi-

tiendo, para su revisión, los Pliegos de Egresos del Presupuesto General de la República para 1940, correspondientes a los Ministerio de Guerra y de Marina y Aviación.

Con conocimiento del Senado, pasaron a la Comisión Principal de Presupuesto.

MEMORIAL

De la firma Arbulú y Lecca, relacionado con el proyecto del señor Fernandini, sobre exoneración de gabelas, de arbitrios municipales y predios urbanos, a los edificios que se construyan de tres o más pisos.

Con conocimiento del Senado, pasó a la Comisión que conoce del asunto.

DICTÁMENES

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que eleva a la categoría de distrito, el pueblo de Huacrapuquio.

A la Orden del Día.

De la misma Comisión, en el proyecto que declara de utilidad pública el servicio de alumbrado eléctrico del puerto de Ilo.

A la Orden del Día.

De la misma Comisión, en el proyecto que eleva a la categoría de distrito, la villa de San Agustín.

A la Orden del Día.

De la Comisión de Demarcación Territorial, en el proyecto en virtud del cual se crea, en el departamento de San Martín, la

provincia "Mariscal Cáceres" y los distritos de Huicungo y Tocache.

A la Orden del Día.

De la Comisión Principal de Presupuesto, en el Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República para 1940, venido en revisión.

A la Orden del Día.

PROYECTOS

Del señor Ministro de Fomento, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, sobre autorización para conceder exoneraciones de impuestos y derechos, con excepción de los de asistencia social, pro-desocupados y los que estén afectos a obligaciones contractuales, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias vigentes, en los convenios que celebre para proteger y estimular la industrialización del país.

Con conocimiento del Senado, pasó a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Comercio e Industrias.

Del señor de La Torre, limitando la prescripción contenida en el artículo 1144 del Código Civil.

Admitido a debate, pasó a la Comisión Principal de Legislación.

PEDIDOS

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Las autoridades políticas, locales, y todos los elementos re-

presentativos y vecinos del Puerto de Ilo han enviado por mi intermedio, el adjunto Memorial, que presentan a la consideración del Primer Mandatario de la Nación, solicitando que la planta eléctrica de la Fábrica "Pacocha", de propiedad de los señores Juan Tidow y Cía., que se trasladará, en breve, a esta Capital, y que suministra energía eléctrica a dicho puerto, sea adquirida por el Gobierno y entregada a la Municipalidad de Ilo.

Como dicho documento, representa el clamor de todo un pueblo, que está en peligro de verse privado de uno de los servicios más vitales, cual es el alumbrado eléctrico; estando en trámite un proyecto de ley sobre el mismo asunto, y aprobado por ambas Cámaras, solicito se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, acompañando el mencionado Memorial de vecinos de Ilo, para que sea atendido a la mayor brevedad posible.

Lima, 11 de Marzo de 1940.

Raúl A. Pinto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Pinto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Con acuerdo de la Cámara, fué pasado al señor Ministro de

Justicia un pedido que formulé con los dos objetos siguientes:

1º—Para lograr que la Caja de Depósitos y Consignaciones enmiende el procedimiento que tiene adoptado de no hacer entrega de ningún depósito judicial, mientras no imparta la orden del caso el señor Gerente de esa institución, lo que ocasiona graves perjuicios a los interesados; y,

2º—Para que se adopten las medidas del caso, a fin de que las oficinas de la misma Caja de Depósitos y Consignaciones, Departamento de Recaudación, acaten las disposiciones judiciales tendientes a adquirir de tales oficinas los datos e informes que son necesarios dentro de muchos procesos judiciales; órdenes que, por lo general, no se cumplen alegándose para ello, que precisa, previamente, la respectiva autorización de los superiores.

El señor Ministro ha enviado para mi conocimiento, por lo que hace a tales pedidos, el informe que la Caja de Depósitos y Consignaciones elevó al señor Director General de Justicia con fecha 7 de Febrero último, y del que paso a ocuparme.

Se comienza diciendo en ese informe que la práctica establecida, desde la fundación de la Caja, es la de exigir que los mandatos judiciales de devolución sean notificados a la Gerencia, porque tal procedimiento se impone por la necesidad de resguardar sus propias responsabilidades y velar por los intereses del público, y porque, además,

es una norma exigida por la organización de la Caja y que está de acuerdo con la ley de su creación.

No es razón, para sostener el procedimiento que actualmente se emplea, el de que se trate de una práctica establecida desde la fundación de la Caja, porque cualquier práctica viciosa y atentatoria a los derechos de terceros, como la de que me ocupo, no puede quedar justificada por sólo el trascurso del tiempo. Por lo demás, como puede verse del texto de las leyes Nos. 1844 y 2738, es absolutamente inexacto que la norma establecida por la Caja para la devolución de los depósitos judiciales, esté amparada en disposición alguna de las citadas leyes, a las que me remito en comprobación de mi aserto.

La necesidad de la Caja, de resguardar sus responsabilidades y velar por los intereses del público, la fundamenta el informe de que me ocupo, en que ocurre, con gran frecuencia, que sobre los fondos de un depósito judicial recaen uno o más embargos y retenciones decretados ya por el mismo juez, a cuya orden se halla el depósito, o por otros jueces de la misma u otra provincia, lo cual obliga a centralizar en Lima los datos referentes al estado de cada depósito, so pena de que, desconociéndose los embargos pendientes, se proceda a hacer devoluciones indebidas.

No es, ni puede ser atendible este argumento, por que no hay

nada que se oponga a que, para la misma finalidad que se señala, se descentralicen los datos referentes a cada depósito, por regiones o departamentos, por lo menos, facilitándose, así, las entregas ordenadas por disposiciones judiciales. La oficina principal, en Lima, continuaría teniendo, indudablemente, un registro general de todos los depósitos que se hicieran en la República, sin perjuicio de que en cada región, se tomara debida nota de los que les correspondan. No hay dificultad, por lo demás, en obviar cualquier inconveniente que pudiera presentarse por causa de embargos decretados, sobre un mismo depósito, por diversos jueces, aunque fueran ellos de provincias distintas, pues todo se reduciría a que las agencias de la Caja comunicaran, oportunamente, datos de esta naturaleza, a la oficina que correspondiera para los efectos de las devoluciones respectivas, con lo que se eliminaría toda causa de error.

Como se reconoce en el informe de que trato, la Caja de Depósitos y Consignaciones está autorizada para hacer uso del dinero empozado en las operaciones que crea conveniente, aprovechando sus frutos e intereses, con sólo la taxativa de pagar al Estado el 3 % anual, en cuenta corriente, sobre los fondos en efectivo que tenga en su poder por depósitos judiciales y administrativos; y, de los beneficios que ésto aporta a la Caja, puede formarse concepto con sólo transcribir, como lo hago, las

cifras correspondientes al ejercicio de 1939, tomadas de la 58ª Memoria de dicha institución, que son los siguientes:

Movimientos de depósitos en el año 1939

En Efectivo		Administrativos		Judiciales
Vigente en 31 Dbr. 1938..	S/o.	9'271,759.83	S/o.	3'349,692.24
Recibido	„	30'714,436.57	„	4'683,318.23
	S/o.	39'986,196.40	S/o.	8'033,010.47
Devuelto	„	31'223,414.21	„	3'870,866.74
Vigente en 31 Dbr. 1939 ..	S/o.	8'762,782.19	S/o.	4'162,143.73

Las utilidades repartidas en el año 1939, conforme a la misma Memoria, ascienden a la suma de S/o. 411,683.39.

Y así ocurre, señor Presidente, que mientras los impositores en instituciones bancarias no sólo reciben su dinero al vencimiento del plazo fijado, sino que, además, perciben un pequeño interés, los depositantes que tienen que ver con la Caja, fuera de no obtener utilidades de ningún género, pues la mayor parte de ellas, excepción hecha del 3 % que corresponde al Gobierno, las aprovecha esa institución, no gozan, siquiera, del derecho de retirar sus imposiciones cuando las autoridades judiciales expiden las órdenes del caso, viéndose obligados a sufrir las perjudiciales consecuencias que les ocasionan las demoras de la centralización de que se trata.

La Caja puede y debe descentralizar ese servicio. Lo primero porque teniendo agentes (oficinas del Departamento de Recaudación, que de ella dependen)

y representantes (sucursales de bancos), le es fácil organizar las cosas en forma tal que, al expedirse una orden de entrega, puede ella ser cumplida sin más que recurrir a la correspondiente oficina regional; y sin necesidad de la morosa tramitación que significa el régimen en actual vigencia.

La gentileza, que tengo que agradecer muchísimo, del señor Gerente de la Caja de Depósitos y Consignaciones, me ha permitido enterarme de que, merced a su celo, se están tomando medidas para abreviar, en lo posible, los trámites establecidos para la entrega de depósitos; pero hay que convenir en que, no obstante toda su buena voluntad, el mal de que me ocupo no podrá ser remediado sino en muy escasa proporción; porque tales medidas se reducen — ya que caben otras, mientras subsista el sistema centralista — a las de dar inmediata respuesta a todos los oficios de los juzgados; y a emplear los medios de comunicación más expeditos; y como de

esta clase de facilidades sólo pueden aprovechar contados pueblos de la República; y como la mayor parte de ellos carecen de medios de comunicación fácil y se hallan a grandes distancias de la Capital de la República el problema queda, prácticamente, sin solución.

Podría argüir la Caja, — y así lo ha dado a entender el señor Gerente — que la variación del sistema que emplea le ocasionaría algunos gastos; pero, si se tiene en cuenta que, en este negocio de los depósitos, es élla la que percibe la mayor parte de las utilidades provenientes de la inversión que se dá a los millones de soles que anualmente recibe, y que los depositantes no obtienen ninguna utilidad, mientras dura el depósito, de los capitales que se ven obligados a empozar, hay que convenir en que debe ser obligación forzosa, de quien recibe los beneficios, destinar una parte de ellos para que los interesados puedan, si quiera, recoger sus imposiciones sin las tardanzas que hoy sufren.

Más de veinte años de ejercicio de la profesión de abogado en las provincias del centro del Perú, me permiten asegurar, sin que haya forma de que pueda ser desmentido, que aún en los lugares próximos a la Capital de la República, la devolución de depósitos ha sufrido, siempre, demoras injustificadas; que, hoy, en muy pequeña parte, van a ser salvadas mediante las disposiciones que está tomando el Sr. Gerente de la Caja; que, sin supri-

mir tales demoras, las hará disminuir en forma apreciable, y si tal cosa ocurre en provincias no muy alejadas de Lima, hay que suponer lo que debe pasar en los lugares lejanos, donde toda comunicación demora y se hace difícil, sin que sea posible remediarlo.

Se dice, en el informe, que no es posible que los fondos en depósito queden en las oficinas donde son recibidos, porque se trata de dinero que debe ser remitido a Lima para que de él pueda disponer la Caja; y en esta observación convengo, porque, efectivamente, tiene esa facultad, conforme a las leyes que antes se citaban; pero de este hecho no puede deducirse conclusión alguna contraria al fin que persigo con el pedido que hube de formular; porque, como se dice en el mismo informe, “la Caja ha creado agencias auxiliares en todas las provincias para recibir los depósitos; y ha hecho arreglos para que no falten, en ninguna de ellas, recursos pecuniarios con que hacer las devoluciones tan pronto como se encuentren expeditas.”

Si la cuestión del dinero para la devolución de los depósitos, en cada provincia, es asunto que está perfectamente solucionado, quiere decir que todo se reduce a un problema muy sencillo de organización, mediante el cual se centralicen, en las capitales de departamento, por lo menos, los datos relativos a las imposiciones que les correspondan, de manera que no haya necesidad

de recurrir hasta a la oficina matriz de Lima cada vez que deba cumplir una orden de entrega.

Por lo que hace a las utilidades que la Caja percibe, en cada depósito, desde la fecha en que se hubiera ordenado su devolución hasta aquella en que la entrega se efectúe, hay que convenir, por lo menos, en que tales utilidades deberían beneficiar al imponente y no al depositario. Esto dentro del mínimum del margen de justicia.

Con relación al segundo pedido, se dice, en el informe de que me ocupó, que la Caja de Depósitos y Consignaciones reconoce la obligación que tiene de expedir, por las oficinas locales, los informes que, con derecho, solicitan los interesados, o aquellos que los jueces manden expedir.

Se halla muy lejos, señor Presidente, de satisfacer esta respuesta la solicitud contenida en el pedido que hice el 23 de Enero último ante la Cámara.

Me referí, entonces, no sólo a los datos que la Caja de Depósitos y Consignaciones, mediante sus oficinas locales, deben proporcionar a los interesados, por propio derecho, o a los jueces, cuando imparten las respectivas órdenes, sino, principalmente, a las oficinas del Departamento de Recaudación, dependientes de la Caja de Depósitos y Consignaciones que, en las provincias, constituyen, por lo general, verdaderas satrapías.

Los Jefes de Zona de esas dependencias, tienen como norma

el no atender pedido alguno de la clase de los que me ocupó, mientras no sean autorizados para hacerlo desde la oficina central de Lima, a la que exigen que se recurra, lo que significa un procedimiento insólito y tanto más censurable si se tiene en cuenta que, por tratarse de una institución fiscalizada, deben dar ejemplo de su acatamiento a las leyes y del respeto que deben merecerles las órdenes emanadas del Poder Judicial.

No sólo una vez, sino muchísimas, en el largo ejercicio de mi profesión, he comprobado rotundas negativas de las oficinas del Departamento de Recaudación para el acatamiento de órdenes judiciales, llegándose al extremo de mantener ese estado de rebeldía contra las disposiciones de la Corte Superior; y como el único remedio habría tenido que ser el de una reclamación de carácter administrativo, que significa un papeleo sin fin y sin cuento, no quedaba sino conformarse con ese autoritarismo, y prescindir, en muchos casos, de importantísimos informes que habrían servido de fundamentos seguros para establecer un derecho.

Lo que yo pido es que se remedie esta situación de que me ocupó; y que la autoridad competente haga cesar, en el día, semejante estado de cosas.

Como el señor Ministro de Justicia no se ha pronunciado, todavía, sobre los pedidos que formulé en mi solicitud de 23 de Enero último, habiéndose limita-

do a enviar el informe de la Caja de Depósitos y Consignaciones para mi conocimiento, habré de de estimar a la Mesa que, con acuerdo de la Cámara, se sirva disponer que esta comunicación, en la que insisto respecto de los pedidos en cuestión, sea enviada al indicado señor Ministro.

Lima, 12 de marzo de 1940.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Aguirre Morales, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

He recibido de varios sectores del Departamento de Junín, que represento ante esta Cámara, los memoriales de que paso a ocuparme y que son los siguientes:

Para el señor Ministro de Educación Pública:

I.—Memorial de los vecinos de Lluca Chaquicocha, del distrito de Santo Domingo de Acobamba, de la provincia de Huancayo, pidiendo que se traslade a ese pueblo la escuela mixta que funciona en Jalla Chaquicocha, del distrito de Pariahuanca, de la misma provincia. Fundan su pedido en el hecho de que la escuela indicada funciona con sólo 12 alumnos, mientras que la población infantil de Lluca Chaquicocha pasa de 150 escola-

res en estado de recibir instrucción.

Los peticionarios tienen construido un local propio con capacidad para 200 alumnos, que ha sido levantado, íntegramente, con su dinero y sus esfuerzos; y, mientras les ha sido posible, han sostenido allí una escuela particular contratando profesores; escuela que no funciona ya por no permitirlo el estado económico de sus pobladores. Acompaño copias de los dictámenes favorables del señor Visitador de Enseñanza y del Comisionado Escolar, así como un cuadro de empadronamiento rural del que consta que ese anexo tiene 725 habitantes.

2º—Solicitud de los vecinos de Chupaca, distrito de la provincia de Huancayo, para que la escuela rural, asignada al departamento de Junín, sea establecida en dicho distrito. Para ello alegan que se trata de uno de los distritos más poblados del valle, de carácter esencialmente agrícola y con campos suficientes para la experimentación; en que, para fines de enseñanza agrícola, los comuneros de Chupaca han obsequiado el fundo denominado “Apahuay”, junto con un terreno de dos hectáreas de cultivo, llamado “Niño Pampa”, en que tienen casi terminado un edificio para Centro Escolar Rural; y, finalmente, en que se trata de una región con vastos campos y abundante agua, todo el año, lo que aseguraría, en todo tiempo, una suficiente enseñanza.

3°—Pedido de los vecinos del pueblo de Huarisca, del distrito de Ahuac, de la Provincia de Huancayo, para que se establezca en ese lugar una escuela de niñas, teniéndose en cuenta la crecida población escolar; el hecho de que tienen un local propio edificado con su dinero y esfuerzos; y la circunstancia del sacrificio que hacen, periódicamente, para sostener una maestra, aunque sólo sea por breves temporadas. Acompaño una fotografía del local escolar y otros documentos pertinentes.

4°—Solicitud de los vecinos del pueblo de Viques, del distrito de Huayucachi, de la provincia de Huancayo, para que se cree una plaza de auxiliar para la escuela de niñas N° 5129, que funciona en esa localidad; teniéndose en cuenta que el número de niñas en estado de recibir instrucción pasa de trescientas, no siendo posible a una sola maestra encargarse de tanta labor.

5°—Memorial de los maestros de la provincia de Yauli, del Departamento de Junín, haciendo presente que, dada la carestía de la vida y los reducidos sueldos que perciben, se hace indispensable, por un espíritu de justicia, elevar los haberes de los maestros, petición que formulan ante el señor Ministro de Educación Pública; ratificando las que le han sido dirigidas de todas partes de la República.

Para el señor Ministro de Hacienda:

I.—Petición que formulan los comuneros del pueblo de Pampa Cruz, del distrito de Huayucachi, de la provincia de Huancayo, para que se ponga remedio a la anómala situación que denuncian, y que consiste en que, de un lado se les cobra, en su condición de comuneros, la contribución respectiva por todas las tierras pertenecientes a dicha comunidad indígena; y, de otro, se extienden recibos por separado, a cada comunero, por las parcelas de tierra que cultivan dentro del acervo común.

Manifiestan que ésto viene ocurriendo desde hace varios años, sin que hayan sido atendidas las reclamaciones que formularon hace tiempo ante la oficina tributaria de Junín; y agregan que no deberían, realmente, abonar contribución alguna por esos terrenos, ni colectiva ni individualmente, si se tiene en cuenta que se trata de tierras estériles, sin riego y situadas en lugares inclementes.

Para el señor Ministro de Guerra:

I.—Solicitud del Club de Tiro Pucará N° 234, del distrito de su nombre, de la provincia de Huancayo, para que el señor Ministro de Guerra se sirva disponer que se dote a dicho Club de los fusiles y materiales de guerra que necesita para el entrenamiento de sus socios, teniendo en cuenta que se trata de una institución que, desde el año 1938, ha sido reinscrita en el Escalafón de las Sociedades en Actividad; y, que, hasta hoy, no ha

sido atendida para poder desarrollar sus actividades.

Solicito, señor Presidente, que, con acuerdo del Senado, se oficie a los señores Ministros a que antes me he referido, remitiéndoles los memoriales que les respectan, con las transcripciones pertinentes de esta solicitud.

Lima, 12 de Marzo de 1940.

O. Aguirre Morales.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pasen los oficios solicitados por el señor Senador Aguirre Morales, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Centro "Unión de Estibadores del Callao" y "Defensa en el Trabajo", me han dirigido una comunicación que contiene diversos puntos relacionados con el cumplimiento de las leyes de protección al obrero, en el ejercicio de sus labores cotidianas, y que estipulan el monto de las indemnizaciones que se hacen acreedores, cuando, por casos fortuitos ocurridos en el desempeño de sus labores, se incapacitan para el trabajo temporal o permanentemente.

En el presente caso, sólo me voy a referir a tres de los citados puntos y son los siguientes:

1°—Jornal extraordinario que perciben el día 1° de Mayo.—Manifiestan con relación a este punto, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 7515, se ha

adoptado el sistema de promediar los salarios percibidos en años anteriores, resultando, así, mínima la suma que perciben por ese concepto, a pesar de que la ley ya referida no especifica dicho procedimiento.

2°—Reducción del peso de los envases en que se halla contenida la carga y de las porciones de mineral que deben trasladar.—Dicen, al respecto, que los industriales, llevados seguramente por espíritu de economía, envasan sus productos, especialmente los nacionales, en sacos de material que aumenta excesivamente el peso de la carga, lo que redundaría en perjuicio de la salud de los obreros, los cuales tienen que realizar un mayor esfuerzo del que sería necesario si dichos envases fueran confeccionados con material más liviano. Manifiestan, así mismo, que el peso de las barras de cobre que deben transportar no exceda de 100 kilos, pues de otro modo se dificulta su manipulación. Y que se aumente en dos el número de hombres que componen una cuadrilla para la estiba y desestiba de la carga, porque así lo exige el aumento en la extensión de la eslora y manga en las naves modernas.

3°—Indemnización por accidentes de trabajo.—Con referencia a este punto, hacen notar la deficiencia de la ley N° 1378, de 20 de Enero de 1911, pidiendo su modificación y ampliación; muy especialmente en lo que respecta al monto de las indemnizaciones de carácter tem-

poral o permanente, las que, dicen, deben tener, por lo menos, como índice el 56% del salario en el primer caso; y la diferencia originada por la incapacidad, en el segundo.

Como los puntos de que hago mención son de incumbencia del Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, solicito, señor Presidente, que, con acuerdo del Senado, se dirija un oficio al señor Ministro del Ramo, a fin de que se sirva disponer lo conveniente para que se atiendan los justos reclamos contenidos en los tres puntos a que he hecho referencia; y que se tengan presentes para cuando se trate de la confección del nuevo cuerpo de leyes que debe dictarse para salvar las deficiencias de las que actualmente rigen; las que, por la antigüedad de la fecha de su dación, son inadaptables a las condiciones actuales de trabajo y al standard de vida.

Lima, 12 de Marzo de 1940.

Federico Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Como se podrá apreciar por el memorial que se acaba de dar lectura procedente del "Centro de Estibadores" del Callao, se trata de tres puntos importantes, muy especialmente el que se refiere a

la indemnización por accidentes del trabajo.

Todos sabemos que la ley existente, dictada en el año 1911 y ampliada en el año 1916, no está a tono con la evolución actual, ni tampoco con el valor que tenía nuestra moneda en aquel entonces comparado con el de hoy. Se ha visto el caso reciente, a consecuencia del fallecimiento de un estibador, por accidente del trabajo, en que su familia recibirá, solamente, por concepto de indemnización, la cantidad de 2,400 soles. Con una suma tan insignificante, no es posible asegurar el porvenir de una familia, que queda en el mayor desamparo por la muerte del jefe de la misma.

Yo creo, señor Presidente, que el Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, que tiene todos los elementos técnicos en su mano, podría enviarnos un proyecto modificadorio del sistema existente, para remediar esta situación, que no solamente afecta al gremio de estibadores sino a todos los trabajadores en general. Es por ésto, señor Presidente, que yo me he permitido formular el pedido a que se ha dado lectura, para que, con acuerdo de la Cámara, se envíe la petición del "Centro de Estibadores" al señor Ministro del Ramo, a fin de que estudiándola detenidamente, la resuelva en la mejor forma posible.

También agradecería la publicación de este pedido, a fin de que el gremio de estibadores del Callao, y los demás trabajadores

vean que el Senado ha acogido su solicitud favorablemente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Fernandini, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Los señores que acuerden su publicación, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los vecinos y padres de familia del Pago de Putina, del Distrito de Carumas, de la Provincia "Mariscal Nieto", del departamento que tengo el honor de representar, han elevado a mi conocimiento un memorial en el que solicitan la creación de una escuela mixta en dicho Pago, en donde, dicen, existen más de ochenta niños en edad escolar.

Como considero muy justificada la petición que me hacen los vecinos de Putina, deseo que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Educación Pública, acompañándole el citado memorial, a fin de que se sirva atenderlo en la forma que estime conveniente.

Lima, 11 de Marzo de 1940.

Raúl A. Pinto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Pinto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los

que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Se ha elevado a mi conocimiento copia certificada del Acta de la reunión habida en la Capitanía del Puerto de Ilo, a petición de los Agentes de Vapores y Afianzados de Aduana de esa circunscripción, con el objeto de dejar constancia de las deficientes condiciones en que se encuentra el muelle y los aparatos que se usan en las labores de carga y descarga, ante el ingeniero enviado por la Dirección de Muelles del Ministerio de Hacienda, para inspeccionar el de ese puerto.

Como de la lectura de dicho documento, se desprende que es necesario practicar urgentes reparaciones con el objeto de salvar las deficiencias anotadas, procurando, así, que las labores portuarias no sufran interrupción alguna, solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie al señor Ministro de Hacienda, acompañando la copia certificada a que he hecho referencia, a fin de que se sirva dictar las medidas que el caso requiere.

Lima, 12 de Marzo de 1940.

Raúl A. Pinto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Pinto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los

que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En la región del Oriente existe un número considerable de trabajadores independientes que se internan, varios días, en la selva, para dedicarse al trabajo de la extracción de balata en terrenos del Estado. Estos trabajadores, sufriendo los rigores del clima y las dificultades que ofrecen los bosques, consiguen reunir determinada cantidad de dicho producto que, luego, lo expenden en las ciudades. Pero, ocurre que los guardas forestales, cumpliendo la ley vigente sobre el particular, les exigen la guía de procedencia del producto. Como no poseen dicho documento, ya sea por haber extraído la balata en terrenos del Estado o por ignorancia de la ley, el producto les es decomisado, viéndose en consecuencia, privados esos obreros del fruto de su trabajo obtenido después de ruda labor.

Como la ley forestal en referencia fué dictada con carácter provisional, solicito que, con acuerdo del Senado, se dirija un oficio al Ministerio de Fomento, insinuándole la conveniencia de expedir una resolución aclaratoria, en el sentido de que los trabajadores independientes que extraigan productos de terrenos de propiedad del Estado sólo es-

tán obligados a pagar el 10% sobre el valor de sus productos.

Lima, 12 de Marzo de 1940.

Oscar Mavila.

Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Mavila, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

—El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Una Comisión del Distrito de La Merced, de la Provincia de Aija, compuesta de los ciudadanos Fortunato Rodríguez, Rafael Bedón, y dos más, que ha hecho viaje exprofeso a esta capital, me ha encomendado la entrega de un memorial al señor Ministro de Educación Pública, en el que solicitan el cambio de un mal maestro, llamado Angel Cotillo, a quien acusan de procedimientos inmorales ampliamente justificados.

En tal virtud, solicito que, con acuerdo del Senado, se oficie al citado señor Ministro, acompañando el memorial en referencia, a fin de que dicte las medidas que estime convenientes en lo concerniente a la separación de ese mal maestro.

Lima, 11 de Marzo de 1940.

Emiliano Cáceres.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el

señor Senador Cáceres, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PUGA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Puga.

El señor PUGA.— Señor Presidente: Acaba de llegar a mi poder un memorial firmado por muchos profesionales, mineros, comerciantes, industriales, agricultores y por los elementos más destacados de las provincias de Chota y Hualgayoc, solicitando que gestione, ante el señor Ministro de Fomento, la rápida terminación de la carretera que debe unir a Cajamarca con la que va de Hualgayoc hacia la costa. Esa vía es de vital importancia para esas provincias; pues, aunque cuentan con una carretera directa desde Chota hasta el mar, con una extensión de 225 kilómetros, su tráfico se hace imposible porque atraviesa terrenos accidentados que ponen en constante peligro la vida de quienes la utilizan, especialmente en la época lluviosa.

Como para la terminación de la carretera en referencia sólo faltan dieciocho kilómetros, que no ofrecerían dificultad alguna, por tratarse de terreno arcilloso y resistente durante todo el año, reduciendo la distancia enormemente para el transporte de los productos de esas dos provincias que se embarcan en el puerto de Pacasmayo, yo solicito, señor

Presidente, que, con acuerdo del Senado se oficie al señor Ministro de Fomento, recomendándole la ejecución de esa obra a la mayor brevedad, con evidente beneficio para el desarrollo comercial e industrial de las mencionadas provincias; indicándole, además, que se trata de terreno fácil, en que no hay rocas, y que sólo demandaría una reducida suma de dinero para su realización.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Puga, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— Es, simplemente, para solicitar, como excepción, la publicación del interesantísimo proyecto de ley presentado ayer por los señores Senadores Ruíz Bravo y Torres Balcázar, por el que se dictan disposiciones que van a modificar nuestro régimen legal, en lo concerniente a los intereses que se pacten en los contratos de mutuo-hipotecario. En ese proyecto se establece, — tal como se hizo en la ley que se dictó por el Congreso Constituyente, y que sólo tuvo un año de duración, — el interés máximo del 9% al año, disponiendo, también, que el interés penal será del 1% al año.

A la vez, se dictan otras disposiciones muy importantes y trascendentes, como aquella que se refiere a que no se siga haciendo la reducción constante del 15% en las sucesivas convocatorias a remate, que da lugar, muchas veces, a que las propiedades rematadas se adjudiquen a precios irrisorios, sino que la reducción sea decreciente, es decir, 15% después de la primera convocatoria a remate; 10% después de la segunda; y el 5 % en las demás.

Quizás si este proyecto debería estudiarse con la cooperación de quienes, por intervenir en la vida económica del país, tienen participación directa en el asunto; y yo me permito sugerir este aspecto de la cuestión a las Comisiones que deben estudiarlo.

Como hay verdadero interés en que esta importante iniciativa llegue a conocimiento del país, yo solicito que se consulte al Senado si acuerda su publicación, así como la de la exposición de los motivos que la fundamenta.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la publicación solicitada por el señor Senador Arévalo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor TRELLES.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Trelles.

El señor TRELLES.— Señor Presidente: El trazo de la carretera en construcción de Puquio a Abancay, ha dejado a un lado a la ciudad de Chalhuanca, capital de la provincia de Aymaraes, y a varios distritos importantes de esa provincia. Por esta circunstancia, los habitantes de esos distritos han construido una trocha, con sus propios esfuerzos habiéndoles dado el Gobierno las herramientas y los explosivos necesarios para su ejecución.

Esos mismos distritos están actualmente empeñados en intensificar la construcción de esa trocha que los unirá a la carretera troncal, lo que es de gran interés para esa región; y, por eso, solicitan, por mi conducto que el Ministerio de Fomento les preste el mismo apoyo que antes, enviándoles una cantidad prudencial de herramientas y los explosivos indispensables para continuar esa obra. Pido, en consecuencia, que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento, recomendándole que haga cuanto esté a su alcance en favor de la obra a que me refiero, que es muy importante, y que representará una gran economía para el Estado.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Trelles, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Tiene la palabra el señor Fernandini.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: Hace pocos días, ocurrió un lamentable accidente de tráfico en el camino de Pisco a Lima, en el que perdió la vida el joven Montero, futbolista iqueño, resultando, además, gravemente heridos los jóvenes futbolistas Mielich y Parró.

Yo no sé, ni podría afirmarlo, si existe o no, en el reglamento de tráfico interprovincial, alguna disposición que obligue a los conductores de camiones de carga, a llevar un farol de peligro que sirva, en caso de interrupción del motor, o de cualquiera otra causa, para indicar su situación, sirviendo así de punto de vista o de referencia a los automóviles o camiones que hacen el mismo recorrido.

Pero es el caso que han ocurrido ya varios accidentes automovilísticos por la descompostura de los camiones en los caminos, y por la carencia de faroles indicadores de peligro. Yo quiero rogar a la Cámara que se oficie al señor Ministro de Gobierno, recomendándole que la Dirección de Tráfico y Rodaje, si no existe una reglamentación especial como la que he mencionado, la formule en el día; y, si existiera, para que conceda un plazo prudencial, a los dueños y conductores de camiones que han infringido los reglamentos, a fin de que se atengan a sus disposiciones, porque no es posible que se estén perdiendo numerosas vidas a consecuencia de esos accidentes. Esta situación no pue-

de continuar; y debe hacerse una revisión cuidadosa de los carros que hacen el tráfico interprovincial.

Algo semejante ha ocurrido en lo referente al tráfico en el mar. Ahora pocas semanas, fueron algunas familias de nuestra sociedad, en dos embarcaciones, a un paseo a la Isla de San Lorenzo. Una de ellas salió de San Lorenzo, de regreso al Callao, en momentos en que se iniciaba la neblina, y pudo volver al Callao sin ningún contratiempo; pero la otra embarcación, en la que viajaban distinguidas damas acompañadas de un caballero, no consiguió ganar el puerto por dos razones: la primera, porque el que la conducía no conocía nada de navegación ni tenía la menor idea de cómo podía orientarse para llegar al puerto; y, la segunda, porque esa embarcación no tenía gasolina suficiente; y, además, carecía de los faroles que, obligatoriamente, debe llevar toda embarcación: el farol rojo, y el farol verde, los que, regularmente, son alimentados con kerosene o aceite. El percance no resultó más serio, felizmente; pero produjo gran zozobra porque las damas que viajaban en esa lancha eran conocidas; felizmente, repito, no ocurrió ninguna desgracia. Concretando mi pedido, señor Presidente, yo reitero mi solicitud en el sentido de que se oficie al señor Ministro de Gobierno en la forma que dejo indicada.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pase el oficio solicitado por el señor Senador Fernandini, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor FERNANDINI. — Señor Presidente: La atención que prestan los señores Ministros de Estado a los asuntos que emanan del Senado, con espíritu de verdadera colaboración, me induce a expresar esté caso concreto: El señor Ministro de Gobierno, a mérito de un pedido que hice ahora mes y medio, solicitando la conveniencia de crear visitadores de los Concejos Provinciales, a fin de que pudieran cooperar en la mejor organización de los mismos, ha recogido esa iniciativa con todo entusiasmo, habiendo ya nombrado dos visitadores, uno que se ha dirigido al Norte; y, otro, que en estos días saldrá para el Sur, a fin de cumplir con la misión que se les ha encomendado, cuyos resultados han de ser benéficos para las Municipalidades. Yo quiero dejar constancia, señor Presidente, de mi complacencia por la atinada resolución del señor Ministro de Gobierno; y deseo manifestar que ojalá siga siempre por ese camino de atender a todas las iniciativas de los señores Representantes, que, como la mencionada, no tiene otro fin que la de colaborar en la mejor marcha y funcionamiento de los municipios del país.

El señor PRESIDENTE. — Quedará constancia de las palabras del señor Senador por el Callao.

El señor ALVA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Senador Alva.

El señor ALVA.— Señor Presidente: He recibido dos memoriales, uno de los vecinos y autoridades del Distrito de San Pablo, de la provincia de Cajamarca, con el que solicitan la creación de un puesto de la guardia civil en esa localidad. Se trata de un distrito muy importante y de vastas proyecciones comerciales, y es urgente proveerlo de ese servicio, que lo consideran indispensable. Con este motivo, envió a la Mesa el correspondiente memorial, para que se acompañe con una nota al señor Ministro de Gobierno a fin de que, a la brevedad posible, proceda a la creación del puesto en referencia. Solicito el acuerdo del Senado.

El otro memorial es de los vecinos de Hualgayoc, Chota y Cajamarca, en el cual me expresan el anhelo de que se termine, cuanto antes, la carretera de Cajamarca a Hualgayoc.

En tal virtud, pido que, con acuerdo de la Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento, acompañándole el respectivo memorial, a fin de que los tramos que faltan de esa carretera se terminen en el menor tiempo posible.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se pasen los oficios solicitados por el señor Senador Alva, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor PRESIDENTE. — El señor Gutiérrez tiene la palabra.

El señor GUTIERREZ.— Señor Presidente: Acabo de recibir de los vecinos de Parás, de la provincia de Cangallo, un memorial suscrito por más de 50 de sus principales habitantes, solicitando la ejecución de dos obras de verdadero interés público. Una de ellas es la construcción de un puente de cal y piedra sobre el río Choclococha, que es uno de los afluentes principales del río Pampas

El antiguo puente de alambre que existía sobre aquel río se ha roto y se encuentra completamente inservible. La otra obra que insinúan en el memorial, es la referente a la irrigación de las pampas del Piñal, terreno plano y eriazo, que, en la actualidad, carece de toda clase de medios de irrigación, siendo fácil conducir el agua del río Choclococha a una distancia de dos kilómetros. Esta obra es importantísima para los vecinos, porque convertirá esos terrenos completamente eriazos en tierras fértiles de cultivo, con positivo beneficio para la agricultura regional.

Encontrando justo lo que solicitan los vecinos de Parás, me permito, señor Presidente, en-

viar el memorial a la Mesa, a fin de que sea remitido, con el oficio respectivo, a conocimiento del señor Ministro de Fomento, con el objeto de que se digne atender los dos aspectos a que se refiere el documento mencionado.

El señor PRESIDENTE. — Se atenderá el pedido del señor Senador por Ayacucho. El señor Pancorbo puede hacer uso de la palabra.

El señor PANCORBO.— Señor Presidente: Uno de los diarios de más circulación del sur del Perú, “El Comercio” del Cuzco, ha comentado, favorablemente, el proyecto de ley sometido a la consideración del Senado, referente a la conscripción escolar. Envío a la Mesa un ejemplar de ese periódico, a fin de que el artículo editorial que publica, favorable a dicho proyecto, llegue a conocimiento de la Comisión respectiva, y pueda emitir rápidamente su dictamen.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador Pancorbo. Se va a computar el quórum para la Segunda Hora.

—El RELATOR pasó lista, a la que respondieron los siguientes señores Senadores: Aguirre Morales, Alva, Alvarez Calderón, Arévalo, Baca, Barrera, Brandariz, Cáceres, Cerro, Concha, de La Torre, Diez Canseco, Elías Toledo, Fernandini, Gutiérrez, Henriod, Jordán Cánepa, Lozada Benavente, Manchego Muñoz, Mavila, Pancorbo, Pastor, Patrón, Puga, Rubín, Ruíz

Bravo, Salmón, Tizón y Bueno, Trelles, Urdanivia Ginés, Uriel García y Vinelli; y Silva Elguera y Pinto M., Secretarios.

Faltó con licencia, el señor Piélagó.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario, se pasa a la

ORDEN DEL DÍA

Se aprueba la redacción de la ley por la cual se eleva, a la categoría de distrito, la villa de San Agustín, en la provincia de Huancayo.

—El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Elévase a la categoría de distrito, la Villa de San Agustín, comprensión de la provincia de Huancayo, cuya capital conservará el mismo nombre.

Artículo 2º— El nuevo distrito estará formado por los pueblos siguientes: Pacchá, Cochás, Tualahoyo, Ancalayo, Coillar y las Haciendas de Coillar Grande y Coillar Chico, que se segregarán del distrito de Huancayo.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Marzo de 1940.

Francisco Pastor. — M. J. Tueros. — H. del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba la redacción de la ley por la cual se declara de utilidad pública el alumbrado eléctrico del puerto de Ilo.

—El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Declárase de utilidad pública el servicio de alumbrado eléctrico del puerto de Ilo, y, a juicio del Poder Ejecutivo, otras instalaciones y construcciones que la negociación Juan Tidow y Cía., posee en el mencionado puerto.

Artículo 2º—Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir la planta generadora termo-eléctrica y las instalaciones o construcciones señaladas en el artículo anterior, con el fin de que sean puestas bajo la administración del Municipio de Ilo, el cual seguirá las instrucciones del Ministerio de Fomento y Obras Públicas.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 7 de Marzo de 1940.

Francisco Pastor. — M. J. Tueros. — H. del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

Se aprueba la redacción de la ley por la cual se eleva, a la categoría de distrito, el pueblo de Huacrapuquio, en la provincia de Huancayo.

—El RELATOR leyó:

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Elévase a la categoría de distrito, el pueblo de Huacrapuquio, comprensión de la provincia de Huancayo, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El nuevo distrito estará formado por los pueblos de Cascas, Paccha, Retama, Pihuas, Pampa-Cruz, Aza-Cruz y Culhuas.

Dada, etc.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 11 de Marzo de 1940.

Francisco Pastor. — M. J. Tueros. — H. del Aguila.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben la redacción a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestar-

lo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobada.

Se aprueba el proyecto en virtud del cual se crea la provincia "Mariscal Cáceres" en el departamento de San Martín.

—El RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es conveniente otorgar autonomía política y administrativa a las regiones o circunscripciones territoriales que, por su alejamiento de los centros culturales, comerciales y gubernamentales, sufren entorpecimiento en la vida de sus habitantes;

Que esta necesidad de autonomía es más sentida y urgente, cuando en tales circunscripciones se encierran riquezas de todo orden y una crecida población que pugna por su mejoramiento y desarrollo;

Que la región del Alto Huallaga, en la provincia de ese nombre, vive en permanente desamparo por la enorme distancia existente entre la capital y esa región, dada su extensión que es de 33 kilómetros cuadrados;

Que la zona del Alto Huallaga, tiene la vida propia y floreciente, con una agricultura y comercio notables en la región oriental; y

Que tiene centros poblados de importancia como Juanjui, Pachiza, Huicungo, Tocache, Uchiza y otros, que necesitan de la

acción vigilante del Estado, para su mayor desarrollo,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Créase la provincia “Mariscal Cáceres”, en el departamento de San Martín, la que tendrá por capital la ciudad de Juanjui.

Artículo 2º— El distrito de Juanjui, que actualmente existe, comprenderá los pueblos de Huayabamba, Ampato, Pajarillo, Armayari, Huinguillo y Balsayaco. Su capital seguirá siendo la ciudad de Juanjui.

Artículo 3º— Créanse los distritos de Huicungo y Tocache, los que tendrán por capital los pueblos de Huicungo y Tocache-Nuevo, respectivamente.

El distrito de Huicungo comprenderá como anexos los pueblos de Jelache, Shepte y Valle; y tendrá como límites, por el Norte, los distritos de Pachiza y Juanjui; por el Sur, el Río Chioche y la Quebrada de Balsayaco; por el Este, el departamento de Loreto; y, por el Oeste, el departamento de La Libertad.

El distrito de Tocache comprenderá como anexos los pueblos de Tocache Viejo, Pizana, Piñitas y Tambo de Paja; y tendrá como límites, por el Norte, el distrito de Huicungo; por el Sur, las salineras de Tocache; por el Este, el departamento de Loreto; y, por el Oeste, el departamento de La Libertad.

Artículo 4º— La Provincia “Mariscal Cáceres”, comprenderá los distritos de Juanjui, Pachiza, Huicungo, Tocache y

Uchiza. Tendrá como límites, por el Norte, la provincia de Huallaga; por el Sur, el departamento de Huánuco; por el Este, el departamento de Loreto; y, por el Oeste, el departamento de La Libertad.

Dada, etc.

Víctor M. Arévalo.

Lima, 18 de Enero de 1940.

—El RELATOR leyó:

Comisión de Demarcación
Territorial

Señor:

El señor Senador, Dr. Víctor M. Arévalo, presenta a la consideración del Senado, un proyecto de ley, en virtud del cual se crea, en el departamento de San Martín, una nueva provincia que se denominará “Mariscal Cáceres”, dividiendo la actual provincia de Huallaga.

La Comisión de Demarcación Territorial, siguiendo la práctica establecida en casos análogos, se dirigió, oportunamente, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Sociedad Geográfica de Lima, entidad que, al emitir su informe, se pronuncia favorablemente al proyecto, demostrando las ventajas geográficas de la creación de la citada provincia.

Vuestra Comisión, por su parte, al estudiar con el detenimiento que exige la importancia de la iniciativa, no sólo ha tomado en

cuenta los fundamentos expuestos en dicho informe de la Sociedad Geográfica y en los considerandos del proyecto mismo, sino que ha recurrido a la investigación minuciosa de otros antecedentes que justifican, debidamente, su procedencia; destacando, sobre todo y de manera clara, la situación topográfica, demográfica, comercial y política.

El régimen interno de un país, debe conformarse a sus condiciones especiales. Por lo tanto, lógico es que, al tratarse de la designación de las unidades de su división territorial, se tengan presentes las circunstancias características de sus diversas localidades, a fin de poder instalar en ellas las autoridades ejecutivas que respondan al desarrollo de la vida local y nacional, y al ejercicio de la administración central.

La provincia de Huallaga es una de las más antiguas de la región Oriental. Fué creada, a la vez que la provincia de Moyobamba, para organizar el departamento fluvial de Loreto, por ley de 11 de Setiembre de 1868. Su extensión es, también, considerable, en relación no sólo con las provincias de Loreto y San Martín, sino de muchos departamentos de la República, pues mide 33,735 kilómetros cuadrados y, su población ha crecido notablemente en estos últimos años.

Poco es cuanto se diga referente a la naturaleza exuberante de la provincia de Huallaga. La agricultura y el comercio, en

sus diversas poblaciones, se desenvuelven favorablemente. Pero, sus riquezas, en general, no pueden ser convenientemente explotadas, en primer lugar, por hallarse las poblaciones diseminadas unas de otras y, principalmente, muy distantes de los centros de consumo, y, en segundo lugar, por la falta de vías de comunicación.

Estas mismas causas impiden que sea posible controlar, debidamente, la administración en los diversos núcleos de población; y, consecuentemente, la acción de las autoridades, residentes en Saposoa, capital de la provincia, tiene que ser, pues, forzosamente, tardía y dificultosa.

Es cierto que el sistema fluvial de la circunscripción que se trata de dividir es extraordinariamente interesante. Los principales ríos que lo forman son el Huallaga y el Saposoa, cuyos nombres llevan, también, respectivamente, la provincia y la capital de la misma. Pero, estos naturales medios de comunicación no llenan sino en mínima parte los justos anhelos de vida y de bienestar de sus habitantes. Sólo los caminos, es decir, una conveniente política vial, análoga a la que ha venido realizándose en otras regiones del país, resolverá el progreso efectivo tan ansiado en ese importante sector del Oriente Peruano. Sobre todo, los beneficios serían más positivos y más inmediatos si se lograra cristalizar la proyectada construcción de la ca-

rretera que, partiendo de Tingo María, llegue al puerto de Yurimaguas, siguiendo por la orilla del caudaloso río Huallaga. Pero, para que ésto se convierta en realidad se pasarán muchos años. Mientras tanto, la gran extensión de la provincia de Huallaga, el incremento cada vez mayor de sus poblaciones, y la conveniencia de facilitar la buena administración de ellas, hacen indispensable modificar su demarcación actual. Es una solución impuesta por la evolución natural.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión, apoya decididamente la iniciativa que motiva este dictamen; y, en consecuencia, os recomienda que la aprobéis tal como ha sido concebida por su autor.

Salvo más ilustrado parecer.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 8 de Marzo de 1940.

El señor PRESIDENTE. — En discusión.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: Aunque considero que estoy relevado de informar a la Cámara respecto a la fundamentación del proyecto que se acaba de poner en debate, ya que el dictamen de la Comisión de

Demarcación Territorial del Senado y el informe de la Sociedad Geográfica patrocinan ampliamente, la necesidad de la creación de esa nueva provincia, creo que un deber de cortesía, hacia el Congreso a que pertenezco, y, particularmente, hacia cada uno de los señores Senadores, me obliga a decir unas cuantas palabras con relación al proyecto. La iniciativa, señor Presidente, responde a una necesidad sentida, hace muchos años, en la región del Alto Huallaga. La provincia de ese nombre, tiene, en la actualidad, treintitrés mil seiscientos y tantos kilómetros de extensión territorial; y es mayor a la que tienen muchos departamentos de la República.

La zona que abarca la iniciativa, tiene alrededor de veinte mil kilómetros cuadrados; y está regada por el río Huallaga de Sur a Norte, río que muy pronto habrá de ser navegable en casi toda su extensión, con beneficio positivo para las zonas de montaña en general, gracias al esfuerzo patriótico que, en tal sentido, ha comenzado a realizar el Poder Ejecutivo.

En esa zona, señor Presidente, se obtienen diversas clases de productos, inclusive los de las regiones tropicales. Ultimamente, se ha descubierto, en algunos de los afluentes del Huallaga, tales como los ríos Tocache y Juanjuihillo, una enorme cantidad de oro. La riqueza de la nueva provincia es extraordinaria. En el momento actual numerosas personas dedican sus

actividades a explotaciones auríferas, lo que constituye un hecho sumamente halagador. Además, creo conveniente manifestar que casi todos los pueblos que habrán de integrar esa nueva circunscripción territorial, han alcanzado, últimamente, un gran florecimiento, con motivo de haberse dedicado a la agricultura y al fomento de la ganadería. De esa zona se envían grandes cantidades de ganado vacuno a la plaza de Iquitos.

La ciudad de Juanjui, que será la capital de la provincia "Mariscal Cáceres", según los datos suministrados por el censo, tiene alrededor de siete mil habitantes, y pronto habrá de conmemorar el cuarto centenario de su fundación.

Los demás pueblos que, en virtud de esta ley, pasarán a formar parte de la provincia en referencia, son todos de gran importancia, con más o menos mil quinientos o dos mil habitantes cada uno. En todos ellos hay escuelas de varones y de mujeres a las que concurre un exceso de población escolar; y hay también escuelas mixtas, donde reciben instrucción cien y más alumnos de ambos sexos.

Estos datos, que he creído conveniente exponer a la consideración de la Cámara, constan en las estadísticas escolares, señor Presidente, y creo que serán suficientes para darse cuenta de la importancia de esa región, no solamente en lo que concierne a sus riquezas naturales, sino también en lo referente al crecimen-

to progresivo de su población, gracias a esa gran vía de comunicación constituida por la navegación del río Huallaga por donde se envían, diariamente, no obstante sus peligros, miles de miles de kilos de mercaderías de Lima a las provincias del departamento que tengo a honra representar, especialmente a las de Huallaga, San Martín y Lamas. Este dato, seguramente, lo conocen bien los señores Senadores que están familiarizados con la región del Oriente. La plaza comercial de Iquitos, que, hasta hace poco, tenía relación única con el departamento de San Martín, hállase hoy afectada con la construcción de la carretera a Tingo María, pues ha aproximado las provincias de ese departamento a la capital de la república.

Muchos de los productos de que se abastecen, y que, antes, eran comprados en el departamento de Loreto, hoy son llevados desde Lima, con notable ventaja económica para quienes se dedican al comercio en el departamento. Ciertamente es que, por la dificultad que ofrece esa vía fluvial para el transporte de las mercaderías río arriba, los comerciantes realizan sus compras en esta capital, trayendo el dinero de nuestro Oriente, dando lugar a su desmonetización; pero este fenómeno habrá de desaparecer tan luego esté expedita la navegación integral del río Huallaga, en la que estamos empeñados actualmente.

Como tanto en el dictamen de la Comisión, como en el informe de la Sociedad Geográfica, se precisan los demás datos relacionados con este asunto, creo que no debo seguir molestando la atención del Senado; pero creo, también, haber cumplido con la obligación que me incumbe en mi condición de autor del proyecto, de informar a la Cámara respecto de la importancia de esta iniciativa, a fin de que, con el acierto y patriotismo que ponen siempre los señores Senadores al emitir su voto, puedan pronunciarse, favorablemente, sobre el proyecto en debate.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

—(El RELATOR leyó el artículo primero).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo primero.— Créase la provincia “Mariscal Cáceres”, en el departamento de San Martín, la que tendrá por capital la ciudad de Juanjui.

—(El RELATOR leyó el artículo segundo).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo.

(Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo segundo.— El distrito de Juanjui, que actualmente existe, comprenderá los pueblos de Huayabamba, Ampato, Pajarillo, Armayari, Huinguillo y Balsayaco. Su capital seguirá siendo la ciudad de Juanjui.

—(El RELATOR leyó el artículo tercero).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo tercero.— Créanse los distritos de Huicungo y Tocache, los que tendrán por capital los pueblos de Huicungo y Tocache-Nuevo, respectivamente.

El distrito de Huicungo comprenderá como anexos los pueblos Jelache, Shepte y Valle, y tendrá como límites, por el Norte, los distritos de Pachiza y Juanjui; por el Sur, el río Chío-te y la Quebrada de Balsayaco; por el Este, el departamento de Loreto; y, por el Oeste, el departamento de La Libertad.

—(El RELATOR leyó el artículo cuarto).

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo.

(Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El texto del artículo aprobado es el siguiente:

Artículo cuarto.— La provincia “Mariscal Cáceres”, comprenderá los distritos de Juanjui, Pachiza, Huicungo, Tocache y Uchiza. Tendrá como límites, por el Norte, la provincia de Huallaga; por el Sur, el departamento de Huánuco; por el Este, el departamento de Loreto; y, por el Oeste, el departamento de La Libertad.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al oficio de remisión de la Cámara de Diputados, referente al Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República para 1940.

—El RELATOR leyó:

Cámara de Diputados

Presidencia

Lima, 6 de Marzo de 1940.

Señor Presidente del Senado:

Para su revisión por el Senado, tengo la complacencia de remitir a usted, en copia, el dictamen formulado por la Comisión Principal de Presupuesto en el Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República para 1940, que aprobó esta Cámara en la sesión celebrada el día de ayer, con las modificaciones introducidas por la Comisión, que fueron aceptadas por el señor Ministro de Hacienda al iniciarse el debate. El Pliego de Ingresos, con un monto de

S/o. 188'000,000.00, corresponde al Título Primero, Capítulos I al VII, cuyas sumas parciales están detalladas en la respectiva relación acompañada.

Como adición al Pliego de Ingresos, aprobó la Cámara un capítulo adicional denominado “Cuentas de Orden”, que contiene las “Leyes Especiales” de tributación, cuyo importe asciende a la suma de S/o. 28'000,000.00, y cuya copia se incluye para los efectos de la revisión.

Igualmente, se aprobaron las disposiciones anuales de la Ley de Presupuesto, relativa a los gastos públicos, que forman el Título de Egresos, y cuyos artículos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, van, también, en copia para la respectiva revisión de esa Cámara.

Dios guarde al señor Presidente.

Carlos Sayán Alvarez.

El señor PRESIDENTE. — Los señores Senadores conocen ya el dictamen recaído en el Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República, por las copias que se han puesto en sus manos. Queda señalado el día jueves, a las 5 p. m., para la discusión de dicho Pliego, con asistencia del señor Ministro de Hacienda. Mañana se celebrará sesión a la misma hora. Se levanta la sesión.

Eran las hs. 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Miguel A. Pasquale.